

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE

SEM002936

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORA MARTINEZ BEATRIZ

UBICACIÓN: SAN FRANCISCO

COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA

CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: VARIOS FLORES Y ARTICULOS DE REGALO

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2021

EXTERIOR: FTR

INTERIOR: GASOL

IMPORTE: \$519.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p
MARTES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:30 a	A:	07:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Beatriz Mora Martinez
Gobierno de
Tlaquepaque, Jalisco,
2020-2021
2021-2022

ACEPTO

MORA MARTINEZ BEATRIZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendibles de contrabando y piratería.
- El arrocamiento y privatización del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.